

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'EIVISSA****18092***Judici verbal 74/2014 sobre altres matèries*

D./D^a. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 74/2014 seguido a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS S.A. frente a BE IN IBIZA EXCLUSIVE S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 317/14

En Ibiza, a veintidós de diciembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza los presentes autos de juicio verbal, registrados con el nº 74/2014, a instancias de la mercantil Transportes Blindados, S.A., representada por el Procurador Don Alberto Vall Cava de Llano y asistida de la Letrada Doña Francisca Fernández Cordero, contra la entidad Be In Ibiza Exclusive, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Transportes Blindados, S.A., contra la entidad Be In Ibiza Exclusive, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de servicios de seguridad de 31 de mayo de 2012, contrato n.º 65664, y **debo condenar y condeno** a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.634,09 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno

Y como consecuencia del ignorado paradero de BE IN IBIZA EXCLUSIVE S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a nueve de Diciembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL

